

VERSIÓN PÚBLICA

“Este documento es una versión pública, en el cual únicamente se ha omitido la información que la Ley de Acceso a la Información Pública (LAIP), define como confidencial, entre ellos los datos personales de las personas naturales firmantes”. (Artículos 24 y 30 de la LAIP y artículo 6 del lineamiento N° 1 para la publicación de la información oficiosa).

“También se ha incorporado al documento la página escaneada con las firmas y sellos de las personas naturales firmantes para la legalidad del documento”. -



MINISTERIO
DE SALUD

HOSPITAL NACIONAL DE LA MUJER
“Dra. María Isabel Rodríguez”
Unidad de Asesoría Jurídica



CONTRATO No 8/2023

SOLICITUD DE COTIZACION POR LIBRE GESTION No 9/2023

“SUMINISTRO DEL SERVICIO DE FUMIGACIÓN Y CONTROL DE INSECTOS Y ROEDORES EN LAS INSTALACIONES DEL HOSPITAL NACIONAL DE LA MUJER “DRA. MARIA ISABEL RODRIGUEZ”, PARA EL PERÍODO COMPRENDIDO DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2023”, FONDO GENERAL.

Nosotros, **RENE MAURICIO AREVALO MATA**,

; actuando en mi calidad de Director, Titular y Representante Legal del HOSPITAL NACIONAL DE LA MUJER "DOCTORA MARIA ISABEL RODRIGUEZ", institución pública, de este domicilio, con Número de Identificación Tributaria cero seiscientos catorce-trescientos diez mil doscientos veintidós-cero cero uno-dos, que en lo sucesivo del presente instrumento se denominara “EL HOSPITAL”, personería que compruebo por medio de: **a)** Acuerdo de Nombramiento en Propiedad, número OCHOCIENTOS CUARENTA Y OCHO, del Órgano Ejecutivo en el Ramo de Salud, por medio del cual se me nombro como Director Médico de dicha institución a partir del uno de Septiembre de dos mil diecinueve, el cual fue emitido por la señora Ministra de Salud, doctora Ana del Carmen Orellana Bendek, en base a lo establecido en el Decreto Legislativo Número DOS MIL DIECINUEVE, publicado en el Diario Oficial numero DOSCIENTOS CUARENTA, Tomo CUATROCIENTOS VEINTIUNO, de fecha veintiuno de Diciembre de dos mil dieciocho, y el artículo dos de la Ley de Salarios para el ejercicio dos mil diecinueve. **b)** De conformidad a lo establecido en el artículo seis del Reglamento General de Hospitales del Ministerio de Salud, el cual expresa que cada Hospital Nacional tiene carácter de persona jurídica, su representante legal es el director y está facultado para representarlo judicial y extrajudicialmente; normativa publicada en el Diario Oficial Número cuarenta y cinco, Tomo Número Cuatrocientos catorce, del día seis de marzo del dos mil diecisiete. **c)** Acuerdo Numero cero cero uno de la Reorganización del Personal del Hospital Nacional de la Mujer “Dra. Maria Isabel Rodríguez”, emitido a los tres días del mes de enero del dos mil veintitrés, con fundamento en los Decretos Legislativos seiscientos veintiocho y seiscientos veintinueve de la Ley del Presupuesto y Ley de Salarios, correspondiente al ejercicio fiscal dos mil veintitrés, publicado en el Diario Oficial Numero doscientos

HOSPITAL NACIONAL DE LA MUJER
DRA. MARIA ISABEL RODRIGUEZ
UNIDAD DE ASESORIA JURIDICA

DOCUMENTO DISTRIBUIDO_26 ENE 2023
EL SALVADOR



MINISTERIO
DE SALUD

HOSPITAL NACIONAL DE LA MUJER
“Dra. María Isabel Rodríguez”
Unidad de Asesoría Jurídica



CONTRATO No 8/2023

SOLICITUD DE COTIZACION POR LIBRE GESTION No 9/2023

“SUMINISTRO DEL SERVICIO DE FUMIGACIÓN Y CONTROL DE INSECTOS Y ROEDORES EN LAS INSTALACIONES DEL HOSPITAL NACIONAL DE LA MUJER “DRA. MARIA ISABEL RODRIGUEZ”, PARA EL PERÍODO COMPRENDIDO DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2023”, FONDO GENERAL.

cuarenta y cinco, Tomo número cuatrocientos treinta y siete de fecha veintisiete de diciembre del año dos mil veintidós. **d)** Artículos diecisiete y dieciocho de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP), en los cuales se establece que los Titulares de cada institución son los ejecutores de las contrataciones, competentes para la Adjudicación de los contratos y para la aprobación de las bases de licitación o Concurso, quienes son la máxima autoridad, independientemente de cuál sea el origen de su elección Directa, indirecta, o designación, a quienes así mismo se les atribuye la Representación legal, estando facultados para comparecer a otorgar y firmar contratos como el presente, y **RENE CAMPOS GONZALEZ,**

; actuando en mi calidad de Administrador Único Propietario y Representante Legal de la sociedad **FUMIGADORA Y FORMULADORA CAMPOS, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, que puede abreviarse “F. F. C. S. A. DE C. V.,** sociedad salvadoreña, del domicilio de San Salvador, departamento de San Salvador, con número de Tarjeta de Identificación Tributaria **cero seiscientos catorce-doscientos diez mil seiscientos-ciento seis-seis,** que en lo sucesivo del presente instrumento me denominare **el “CONTRATISTA”,** personería que compruebo con: a) Testimonio de Escritura de Constitución de la Sociedad, celebrada en la ciudad de San Salvador, departamento de San Salvador, a las catorce horas del día veintiuno de junio del año dos mil, ante los oficios notariales del licenciado Ernesto Segura, inscrita el día seis de julio de dos mil, en el Registro de Comercio, departamento de Documentos Mercantiles, al Número TREINTA Y DOS del Libro MIL QUINIENTOS CUARENTA Y DOS, del Registro de Sociedades, de la cual consta que su naturaleza, denominación y domicilio, son los expresados, y que su plazo es indeterminado, y que la Representación Legal estará confiada a un Administrador Único, por un periodo de cinco años. b) Testimonio **de**



CONTRATO No 8/2023

SOLICITUD DE COTIZACION POR LIBRE GESTION No 9/2023

“SUMINISTRO DEL SERVICIO DE FUMIGACIÓN Y CONTROL DE INSECTOS Y ROEDORES EN LAS INSTALACIONES DEL HOSPITAL NACIONAL DE LA MUJER “DRA. MARIA ISABEL RODRIGUEZ”, PARA EL PERÍODO COMPRENDIDO DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2023”, FONDO GENERAL.

Escritura de Modificación al Pacto Social, que conforme los acuerdos adoptados por la junta General de accionistas, se modificaron las Cláusulas Primera, Cuarta, Quinta, Vigésima Primera y Vigésima Sexta; inscrita en el Registro de Comercio, departamento de Documentos Mercantiles, al número SESENTA Y NUEVE del Libro DOS MIL OCHOCIENTOS TRES, del Registro de Sociedades. c) Credencial de Administrador Único de la Sociedad, de la que consta que en Junta General Ordinaria de accionistas celebrada a las diez horas del día seis de junio del año dos mil veintidós, se eligió Administrador Único Propietario al señor Rene Campos Gonzales, para un periodo de siete años contados a partir de la inscripción de la correspondiente credencial, en el Registro de Comercio, extendida por el secretario de la sociedad Francisco Ernesto Campos Cárcamo, el día seis de junio de dos mil veintidós, inscrita al número CIENTO UNO del libro CUATRO MIL QUINIENTOS OCHENTA Y TRES del Registro de de Sociedades, por lo cual estoy facultado para otorgar actos como el presente; y en tal carácter convenimos en celebrar el presente contrato de acuerdo a las siguientes cláusulas: **CLAUSULA PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO.** Contar con el servicio de fumigación en las instalaciones del Hospital para mantener un control y exterminio de plagas de insectos y roedores, a fin de contribuir a mejorar las condiciones ambientales. Según la **SOLICITUD DE COTIZACION POR LIBRE GESTION No. 9/2023**, denominada **“SUMINISTRO DEL SERVICIO DE FUMIGACIÓN Y CONTROL DE INSECTOS Y ROEDORES EN LAS INSTALACIONES DEL HOSPITAL NACIONAL DE LA MUJER “DRA. MARIA ISABEL RODRIGUEZ”, PARA EL PERÍODO COMPRENDIDO DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2023”, FONDO GENERAL**, El servicio de fumigación para el control de insectos y roedores en las instalaciones del Hospital, será realizado en el periodo comprendido del 1 de Enero al 31 de Diciembre del año 2023, de acuerdo a las condiciones y especificaciones técnicas que se detallan a continuación:



CONTRATO No 8/2023

SOLICITUD DE COTIZACION POR LIBRE GESTION No 9/2023

“SUMINISTRO DEL SERVICIO DE FUMIGACIÓN Y CONTROL DE INSECTOS Y ROEDORES EN LAS INSTALACIONES DEL HOSPITAL NACIONAL DE LA MUJER “DRA. MARIA ISABEL RODRIGUEZ”, PARA EL PERÍODO COMPRENDIDO DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2023”, FONDO GENERAL.

DESCRIPCION DE LO CONTRATADO	CODIGO SINAB ONU:	CANTIDAD CONTRATADA	UNIDAD DE MEDIDA	VALOR UNITARIO	MONTO TOTAL
<p>DESCRIPCION DE LO SOLICITADO: “SUMINISTRO DEL SERVICIO DE FUMIGACION Y CONTROL DE INSECTOS Y ROEDORES, EN LAS INSTALACIONES DEL HOSPITAL NACIONAL DE LA MUJER, “DRA. MARIA ISABEL RODRIGUEZ” PARA EL PERIODO COMPRENDIDO DEL 1° DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2023”</p> <p>OFERTADO: “SUMINISTRO DEL SERVICIO DE FUMIGACION Y CONTROL DE INSECTOS Y ROEDORES, EN LAS INSTALACIONES DEL HOSPITAL NACIONAL DE LA MUJER, “DRA. MARIA ISABEL RODRIGUEZ” PARA EL PERIODO COMPRENDIDO DEL 1° DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2023”.</p> <p>NOTA: EL PERIODO SERA DEL 1 DE ENERO AL 31 DE SEPTIEMBRE DEL AÑOS 2023</p>	<p>81208012</p> <p>72102103</p>	9	Meses	\$ 325.00	\$ 2,925.00

El suministro será proporcionado en el plazo y forma establecidos en el presente contrato; y a efecto de garantizar el cumplimiento de este, el contratante podrá realizar gestiones de control, en los aspectos técnicos, financieros, legales y contables, que razonablemente considere necesarios, a efectos de salvaguardar los intereses que se persiguen.

a) Áreas que componen el Hospital:

El servicio se desarrollará, en las instalaciones del Hospital Nacional de la Mujer, ubicado entre la Calle Francisco Menéndez y 25 Avenida Sur Barrio Santa Anita, San Salvador. Las instalaciones del Hospital constan de las edificaciones que se detallan a continuación:

Edificaciones que componen el Hospital:

Edificio “A”: Servicios Críticos y Hospitalización de 6 niveles

Edificio “B”: Oficinas Administrativas de 5 niveles.

Edificio “C” Consulta Externa de 2 niveles

Edificio “D” Anatomía Patológica y Morgue de 1 nivel



“SUMINISTRO DEL SERVICIO DE FUMIGACIÓN Y CONTROL DE INSECTOS Y ROEDORES EN LAS INSTALACIONES DEL HOSPITAL NACIONAL DE LA MUJER “DRA. MARIA ISABEL RODRIGUEZ”, PARA EL PERÍODO COMPRENDIDO DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2023”, FONDO GENERAL.

Edificio de Mantenimiento de 2 niveles

Áreas exteriores que comprenden los accesos al Hospital, vehiculares y peatonales.

a) Detalle de áreas donde se desarrollará el servicio:

Descripción de las instalaciones del Hospital por edificio con los distintos ambientes donde se ejecutará el servicio.

EDIFICIO	SERVICIOS
Edificio “A” Sótano	Lavandería.
	Almacén General.
	Oficina de Nutrición.
	Oficinas de Unidad de Servicios Generales, Telefonía, Supervisión de Limpieza, Impresos, Sala de Video-vigilancia, pasillo interior y Comedor.
	Pasillos del Sótano
Edificio “A” Nivel 1	Central de Fórmulas Lácteas.
	Banco de Leche Humana.



MINISTERIO
DE SALUD

HOSPITAL NACIONAL DE LA MUJER
“Dra. María Isabel Rodríguez”
Unidad de Asesoría Jurídica



CONTRATO No 8/2023

SOLICITUD DE COTIZACION POR LIBRE GESTION No 9/2023

“SUMINISTRO DEL SERVICIO DE FUMIGACIÓN Y CONTROL DE INSECTOS Y ROEDORES EN LAS INSTALACIONES DEL HOSPITAL NACIONAL DE LA MUJER “DRA. MARIA ISABEL RODRIGUEZ”, PARA EL PERÍODO COMPRENDIDO DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2023”, FONDO GENERAL.

Edificio “A” Nivel 1	Central de Fórmulas Lácteas.
	Banco de Leche Humana.
	Laboratorio
	Banco de Sangre.
	Imagenología.
	Emergencia, Consultorios y Salas de Espera.
	Pasillos y gradas del primer y segundo nivel
Edificio” A” Nivel 2	Oficinas y áreas de estar Unidad Nacer con cariño
	Oficinas y áreas de estar de Neonatos (cuando sean solicitadas)
Edificio” A” Nivel 3	Centro de Esterilización de Materiales: Área de comedor, vestideros de hombres y mujeres y oficina de jefatura.
	Pasillo y gradas del tercer nivel
Edificio” A” Nivel 4	Puerperio, pasillos y gradas del cuarto nivel.
	EGT y Cirugía Obstétrica de hospitalización.
	Oncología y Quimioterapia de hospitalización.
	Residencia de Médicos
Edificio” A” Nivel 5	Ginecología y Obstetricia de Hospitalización.
	Perinatología de Hospitalización.
	Infectología de Hospitalización.
	Bienestar Magisterial
	Estancia Materna, cuartos de Internos, salas de estar, Pasillos del quinto nivel, gradas y terrazas.



CONTRATO No 8/2023

SOLICITUD DE COTIZACION POR LIBRE GESTION No 9/2023

“SUMINISTRO DEL SERVICIO DE FUMIGACIÓN Y CONTROL DE INSECTOS Y ROEDORES EN LAS INSTALACIONES DEL HOSPITAL NACIONAL DE LA MUJER “DRA. MARIA ISABEL RODRIGUEZ”, PARA EL PERÍODO COMPRENDIDO DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2023”, FONDO GENERAL.

Edificio “B” Sótano	Oficinas de: Unidad de Compras (UACI), Unidad Jurídica, Unidad de Informática, pasillo, baños Oficinas de: División Administrativa, Recursos Humanos, Unidad Financiera (UFI). Unidad de Patrimonio, pasillo y baños.
Edificio” B” Nivel 1	Trabajo Social, Unidad por el Derecho a la Salud, y salas de espera. Estadística y Documentos Médicos, Citas y sala de espera de citas
Edificio” B” Nivel 2	Dirección Subdirección, División de Diagnóstico y Apoyo, Epidemiología, Nosocomiales, Saneamiento Ambiental Planificación, Departamento de Enfermería y terraza.
Edificio” B” Nivel 3	Oficinas de: UDP, Asesor Médico, Unidad Organizativa de Calidad, Biblioteca, Baños, pasillos y terraza.
Edificio” B” Nivel 4	Auditorio, Hall, Baños, pasillo y gradas.
Edificio” C” Nivel 1	Consulta Externa, Entrada principal, 11 consultorios, Estación de Enfermeras, oficina de jefatura, pasillo, salas de espera, ascensores y baños del público.
Edificio” C” Nivel 2	Consulta Externa 14 consultorios, pasillo, salas de espera, baños y gradas.
Edificio” D ”	Anatomía Patológica, Oficinas, Laboratorio de procesamiento de muestras, Sala de Autopsias, sala de morgue y pasillos.
Edificio de mantenimiento	Nivel 1 Talleres y baños
	Nivel 2 Oficinas y bodega de herramientas
Áreas Exteriores	Centro de acopio de desechos, pocetas, canaletas y tragantes, jardines y zonas verdes de la periferia del Hospital.
	Plazas y Estacionamientos, Aceras de la periferia, Calles internas, Bodega de Insumos de limpieza, 4 casetas y sus porterías, azoteas y Torre del mirador.



CONTRATO No 8/2023

SOLICITUD DE COTIZACION POR LIBRE GESTION No 9/2023

“SUMINISTRO DEL SERVICIO DE FUMIGACIÓN Y CONTROL DE INSECTOS Y ROEDORES EN LAS INSTALACIONES DEL HOSPITAL NACIONAL DE LA MUJER “DRA. MARIA ISABEL RODRIGUEZ”, PARA EL PERÍODO COMPRENDIDO DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2023”, FONDO GENERAL.

- **El resto de servicios Hospitalarios que no se detallan en el cuadro anterior, se fumigaran de acuerdo a necesidad y si es solicitada por la jefatura correspondiente.**
- Dentro del alcance del servicio objeto de esta contratación, deberá incluirse la atención del servicio en situaciones de urgencia, como la invasión repentina de insectos, roedores, plagas de palomas de castilla o murciélagos en el Hospital.

CLAUSULA SEGUNDA: MARCO LEGAL. El presente Contrato se regirá por la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública su Reglamento y sus reformas de dicha ley, las condiciones y Especificaciones Técnicas contenidas en la Libre Gestión; la oferta del Contratista, las disposiciones del Derecho Común y demás Legislación aplicables. **CLAUSULA TERCERA: DOCUMENTOS CONTRACTUALES.** Forman parte integrante de este contrato, con plena fuerza obligatoria para las partes, los documentos siguientes: a) Las Condiciones y Especificaciones contenidas en la Libre Gestión y sus anexos b) Las adendas, si las hubiese; c) La oferta del contratista d) Las garantías que el contratista presente. Estos documentos forman parte integral del contrato y estos prevalecerán de acuerdo al orden indicado y lo requerido en uno es igualmente obligatorio como si se le requiera en todos. **CLAUSULA CUARTA: MONTO TOTAL DEL CONTRATO.** El monto total del presente contrato es por el valor de **DOS MIL NOVECIENTOS VEINTICINCO DOLARES EXACTOS, MONEDA DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (USD\$2,925.00)** que el Hospital se compromete a pagar al Contratista o a quién este designe legalmente por el servicio detallado en la Cláusula Primera de este Contrato. **CLAUSULA QUINTA. REQUERIMIENTOS TECNICOS PARA ADQUISICION DEL SERVICIO. CONDICIONES GENERALES DEL SERVICIO.** La empresa deberá sujetarse a desarrollar el servicio bajo los términos siguientes:

- a. El servicio de fumigación, se realizará tomando en consideración el uso de abate y aplicación de insecticidas para erradicar zancudos, gel para exterminar cucarachas, cebos y trampas para ratas, cubriendo además el tratamiento o exterminio de otros insectos, roedores, palomas de castilla y murciélagos.



CONTRATO No 8/2023

SOLICITUD DE COTIZACION POR LIBRE GESTION No 9/2023

“SUMINISTRO DEL SERVICIO DE FUMIGACIÓN Y CONTROL DE INSECTOS Y ROEDORES EN LAS INSTALACIONES DEL HOSPITAL NACIONAL DE LA MUJER “DRA. MARIA ISABEL RODRIGUEZ”, PARA EL PERÍODO COMPRENDIDO DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2023”, FONDO GENERAL.

- b. Los productos a utilizar por el contratista para el control y exterminio de los insectos y roedores deberán adecuarse al ambiente hospitalario, sin que estos representen o provoquen daños a la salud de las pacientes y demás personal del Hospital.
- c. Es responsabilidad del contratista brindar asistencia técnica, mediante visitas mensuales de un supervisor que la empresa delegue para el Hospital, quien inspeccionará las áreas y presentará informe de resultados en cada visita, al Área de Limpieza de la Unidad de Servicios Generales, a fin de comprobar en qué condiciones se encuentra el Hospital en cuanto a la existencia de plagas y la efectividad de los insecticidas. Asimismo, hacer cambios de dichos insecticidas, según resultados de la inspección.
- d. Deberá realizarse coordinación previa a la fumigación entre Supervisora de Limpieza y jefaturas de unidades que reciben el servicio.
- e. El contratista será responsable de cubrir los gastos, en caso de presentarse una intoxicación, al comprobarse que los daños han sido ocasionados por insecticidas inadecuados.
- f. Es obligación del contratista asistir a reuniones cuando se le convoque por situaciones de emergencia que se presenten en el desarrollo del servicio.

REQUISITOS QUE DEBE CUMPLIR EL CONTRATISTA

En la oferta del servicio el ofertante deberá presentar la siguiente documentación:

- a) El ofertante deberá proporcionar en su oferta el protocolo de trabajo que utilizará para el control de las diferentes plagas que se encuentren en el lugar, detallando las técnicas que desarrollará durante los procesos de la ejecución del servicio.
- b) En la oferta de servicio, el ofertante deberá presentar la ficha técnica de los productos que utilizaran, detallando los nombres de los ingredientes activos y las mezclas, o producto puro, evitando aquellos rodenticidas o plaguicidas altamente tóxicos, u otros que no tuvieran antídoto en caso de presentarse intoxicaciones.



“SUMINISTRO DEL SERVICIO DE FUMIGACIÓN Y CONTROL DE INSECTOS Y ROEDORES EN LAS INSTALACIONES DEL HOSPITAL NACIONAL DE LA MUJER “DRA. MARIA ISABEL RODRIGUEZ”, PARA EL PERÍODO COMPRENDIDO DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2023”, FONDO GENERAL.

- c) El ofertante deberá presentar en su oferta, las medidas a tomar en caso de accidentarse con los insecticidas, y detalla los daños que pudieran causar cada uno de los insecticidas en las personas y la manera de contrarrestar los efectos.
- d) El ofertante deberá presentar en su oferta el permiso de Funcionamiento emitido por el Ministerio de Agricultura y Ganadería.

FRECUENCIA DEL SERVICIO. El servicio de fumigación deberá realizarse aproximadamente en 4 visitas cada mes o de acuerdo a la necesidad del Hospital y adecuándose a la naturaleza y complejidad del mismo. **VISITA** Antes de formular su oferta el ofertante deberá visitar el lugar y sus alrededores donde se efectuarán los trabajos objeto del servicio de la presente adquisición. Lo anterior es con el propósito de que las empresas ofertantes conozcan y comprendan la magnitud, naturaleza y complejidad del trabajo a desarrollar, para la correcta determinación del precio de la oferta, el cual deberá ser en correspondencia a todos los trabajos que se describen en estos términos, lo que incluye todos los insumos, equipos y mano de obra necesarios para la completa y total ejecución del servicio, con los requisitos de calidad y oportunidad, tomando en cuenta que correrá bajo su total responsabilidad todos los incidentes o variantes que se presenten durante el periodo de esta contratación hasta la finalización a satisfacción del servicio, dicha oferta deberá detallarla en el formulario de oferta que en estos términos se le proporcione. **INFORMES MENSUALES:** En el transcurso de los primeros 3 días de cada mes, el Contratista presentará en el Área de Limpieza de Servicios Generales factura e informe de servicio, detallando el trabajo realizado y los resultados obtenidos, en el mes de servicio finalizado. La Unidad de Servicios Generales ejercerá control sobre el cumplimiento del servicio objeto de la presente contratación, para lo cual la Jefatura Sección Auxiliares de Servicio mensualmente enviará informe de recepción del servicio recibido a la Unidad Financiera, detallando el trabajo realizado y los resultados obtenidos en el transcurso de cada mes finalizado. **CLAUSULA SEXTA: OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:** a) Proporcionar el servicio de acuerdo a las especificaciones y precios detallados en su oferta técnica y



CONTRATO No 8/2023

SOLICITUD DE COTIZACION POR LIBRE GESTION No 9/2023

“SUMINISTRO DEL SERVICIO DE FUMIGACIÓN Y CONTROL DE INSECTOS Y ROEDORES EN LAS INSTALACIONES DEL HOSPITAL NACIONAL DE LA MUJER “DRA. MARIA ISABEL RODRIGUEZ”, PARA EL PERÍODO COMPRENDIDO DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2023”, FONDO GENERAL.

económica, y a lo descrito en la Cláusula Primera del Presente contrato; **b)** El contratista suministrara el servicio, tal como lo oferto en su cuadro de oferta básico, detallado en la **Libre Gestión** y respetando la forma y plazo como fue solicitado; **c)** El servicio suministrado deberá proporcionarse a entera satisfacción del Hospital; **d)** El servicio deberá ser entregado en los plazos indicados en las bases de la **Libre Gestión** y de acuerdo a lo establecido en el presente contrato; pudiéndose pactar modificaciones en las entregas de conformidad a situaciones de caso fortuito o fuerza mayor; **e)** El contratista deberá respetar y por tanto cumplir, con todo lo ofertado de acuerdo a los requerimientos del **HOSPITAL NACIONAL DE LA MUJER “DRA. MARIA ISABEL RODRIGUEZ”**; **f)** El contratista y las personas que estén bajo sus órdenes no podrán revelar o proporcionar a personas naturales o jurídicas ajenas al objeto de este contrato, ninguna información que se obtenga en la ejecución del mismo que no estén autorizadas expresamente por EL HOSPITAL para tal efecto; **g)** Publicar por cualquier medio, la información que se obtuviera en la ejecución del contrato, sin previa autorización por escrito por parte del HOSPITAL. **CLAUSULA SEPTIMA: LUGAR Y PLAZO DE ENTREGA. “SUMINISTRO DEL SERVICIO DE FUMIGACIÓN Y CONTROL DE INSECTOS Y ROEDORES EN LAS INSTALACIONES DEL HOSPITAL NACIONAL DE LA MUJER “DRA. MARIA ISABEL RODRIGUEZ”, PARA EL PERÍODO COMPRENDIDO DEL 1 DE ENERO AL 31 DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2023”, FONDO GENERAL,** deberá proporcionarse de conformidad a lo establecido en las Bases de la Solicitud de Cotización por Libre Gestión, en las instalaciones del Hospital Nacional de la Mujer. El servicio será proporcionado por el contratista en las Instalaciones del Hospital ubicadas en Final 25 Av. Sur y calle Francisco Menéndez, Barrio Santa Anita, San Salvador. **ANTICIPO.** Cuando el contrato no esté legalizado y para el Hospital sea necesario el suministro del servicio adjudicado, el adjudicatario deberá estar en la **disposición de proporcionar el servicio de manera anticipada e inmediata**; después que el Hospital a través de la UACI lo solicite por escrito a petición de la Unidad solicitante. El anticipo se pedirá cuando sea de urgencia para las necesidades del Hospital o cuando sea solicitada la



MINISTERIO
DE SALUD

HOSPITAL NACIONAL DE LA MUJER
“Dra. María Isabel Rodríguez”
Unidad de Asesoría Jurídica



CONTRATO No 8/2023

SOLICITUD DE COTIZACION POR LIBRE GESTION No 9/2023

“SUMINISTRO DEL SERVICIO DE FUMIGACIÓN Y CONTROL DE INSECTOS Y ROEDORES EN LAS INSTALACIONES DEL HOSPITAL NACIONAL DE LA MUJER “DRA. MARIA ISABEL RODRIGUEZ”, PARA EL PERÍODO COMPRENDIDO DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2023”, FONDO GENERAL.

prórroga correspondiente dentro de la vigencia del plazo de entrega inicialmente pactado, lo que será determinado por la unidad Solicitante y/o Administrador de Contratación. **CLAUSULA OCTAVA. PLAZO, FORMA Y TRÁMITE DE PAGO:** El Hospital a través de su Unidad Financiera Institucional, pagará a **F.F.C. S.A. DE C.V.** (Micro Empresa). El monto del contrato en dólares de los Estados Unidos de América en pagos parciales; en un plazo de **SESENTA DIAS POSTERIORES** a la recepción de la respectiva factura y acta de recepción y a la emisión del quedan correspondiente, previa presentación y aprobación de la Garantía correspondiente; siempre y cuando no existan motivos de fuerza mayor para ejecutar el pago respectivo. La emisión del **QUEDAN SE EFECTUARÁ EN LA UNIDAD FINANCIERA INSTITUCIONAL**, con la presentación de la factura duplicado cliente y dos copias de la misma; las facturas deberán ser presentadas a más tardar **UN DIA HABIL** antes de finalizar el mes, por motivos de la retención del 1% del IVA. Las facturas deberán venir a nombre del HOSPITAL NACIONAL DE LA MUJER “Dra. María Isabel Rodríguez” y deberán expresar lo siguiente: **Solicitud de Cotización por Libre Gestión No. 9/2023. Contrato No. 8/2023. Fondos: FONDO GENERAL. Descripción del Suministro. Precio Unitario según Contrato. Precio Total. No. Compromiso Presupuestario. Retención el 1% IVA. RETENCION.** En virtud de que el **HOSPITAL**, ha sido clasificado como agente de retención del Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de servicios; se procederá a efectuar la correspondiente retención en concepto de anticipo de dicho impuesto, equivalente al 1% sobre el precio de los bienes a adquirir en las cantidades iguales o mayores a cien 00/100 dólares (\$100.00); según el artículo No. 162 del Código Tributario. Las facturas deberán venir a nombre del HOSPITAL NACIONAL DE LA MUJER, es de suma importancia que la factura este elaborada correctamente, sin errores, enmendaduras ni tachaduras, con el fin de evitar atraso en el proceso de



“SUMINISTRO DEL SERVICIO DE FUMIGACIÓN Y CONTROL DE INSECTOS Y ROEDORES EN LAS INSTALACIONES DEL HOSPITAL NACIONAL DE LA MUJER “DRA. MARIA ISABEL RODRIGUEZ”, PARA EL PERÍODO COMPRENDIDO DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2023”, FONDO GENERAL.

recepción de los bienes o suministros contratados y evitar atraso en los pagos.

CLAUSULA NOVENA. FINANCIAMIENTO: El Hospital hace constar que el importe del presente contrato, se hará con aplicación a las cifras presupuestarias **2023-3203-3-0201-21-1-54307**. Es entendido que, si vencido el ejercicio fiscal y no se logra liquidar el contrato con dicho cifrado presupuestario, el hospital podrá incorporarle el que le corresponda al nuevo ejercicio fiscal vigente. El Hospital pagara a la contratista el valor de acuerdo al presupuesto de la Institución, aplicado al gasto que se origine por el suministro, el cual esta autorizado en el programa de ejecución presupuestaria (PEP) del presente año. **CLAUSULA DECIMA. GARANTIA:** El contratista deberá extender por su cuenta a favor del Estado y Gobierno de el Salvador en el Ramo de salud a nombre y a favor del **HOSPITAL NACIONAL DE LA MUJER “DRA. MARIA ISABEL RODRIGUEZ”**, a través de un Banco, Compañía Aseguradora o Afianzadora, con domicilio legal en El Salvador y autorizada por la Superintendencia del Sistema Financiero de El Salvador, **GARANTIA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO** por un valor de **QUINIENTOS OCHENTA Y CINCO DOLARES, MONEDA DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (USD\$585.00)** equivalente al **VEINTE POR CIENTO (20%)** del monto total del suministro contratado, la cual deberá presentar dentro de los **DIEZ (10) DÍAS HABILES siguientes a la fecha que el contratista ha recibido la copia firmada del contrato, permanecerá vigente a partir de la fecha de distribución del contrato hasta CIENTO VEINTE (120) días posteriores a la finalización del plazo de entrega establecido en el contrato** y servirá para garantizar el cumplimiento estricto de este contrato. La garantía de cumplimiento de contrato será emitida en dólares de los Estados Unidos de América, y se aceptará únicamente: **Garantía emitida por Institución Bancaria, compañía Aseguradora o Sociedad Afianzadora, debidamente autorizada por la Superintendencia del Sistema Financiero de El Salvador.** En caso de incumplimiento del contrato, el Hospital hará efectiva dicha garantía, de acuerdo a los siguientes casos: a) Incumplimiento del plazo contractual, injustificado. b) Cuando el Contratista no cumpla con lo establecido en la presentes Bases de la Solicitud de Compra y demás cláusulas



CONTRATO No 8/2023

SOLICITUD DE COTIZACION POR LIBRE GESTION No 9/2023

“SUMINISTRO DEL SERVICIO DE FUMIGACIÓN Y CONTROL DE INSECTOS Y ROEDORES EN LAS INSTALACIONES DEL HOSPITAL NACIONAL DE LA MUJER “DRA. MARIA ISABEL RODRIGUEZ”, PARA EL PERÍODO COMPRENDIDO DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2023”, FONDO GENERAL.

contractuales. **LA GARANTIA DEBERÁ EXTENDERSE A FAVOR DEL ESTADO Y GOBIERNO DE EL SALVADOR EN EL RAMO DE SALUD A NOMBRE DEL HOSPITAL NACIONAL DE LA MUJER “DOCTORA MARIA ISABEL RODRIGUEZ”, EN ORIGINAL Y 3 (TRES) COPIAS Y DEBERÁN SER PRESENTADAS EN LA UACI DEL HOSPITAL; PARA SU POSTERIOR REVISIÓN POR PARTE DE LA UACI Y LA UNIDAD JURÍDICA. CLAUSULA DECIMA PRIMERA.** La Administración del contrato que se derive de la presente Solicitud de Cotización por Libre Gestión **No. 9/2023** será designada a la **LICDA. EMELY GEORGINA ALFARO ABREGO, JEFE DE SECCION AUXILIARES DE SERVICIO**, quien deberá cumplir o dar cumplimiento a lo establecido en el Art. 82 Bis de la **Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP)**, **Reglamento de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (RELACAP)** y **Manual de Procedimientos para el Ciclo de Gestión de Adquisiciones y Contrataciones de las Instituciones de la Administración Pública**. Responsabilidades de la Administradora de Contrato, de conformidad al Art. 82 Bis de la LACAP: a) Verificar el cumplimiento de las cláusulas contractuales; así como en los procesos de libre gestión, el cumplimiento de lo establecido en las órdenes de compra o contratos; b) Elaborar oportunamente los informes de avance de la ejecución de los contratos e informar de ello tanto a la UACI como a la Unidad responsable de efectuar los pagos o en su defecto reportar los incumplimientos; c) Informar a la UACI, a efecto de que se gestione el informe a la Titular para iniciar el procedimiento de aplicación de las sanciones a los contratistas, por los incumplimientos de sus obligaciones; d) Conformar y mantener actualizado el expediente del seguimiento de la ejecución del contrato de tal manera que esté conformado por el conjunto de documentos necesarios que sustenten las acciones realizadas desde que se emite la orden de inicio hasta la recepción final; e) Elaborar y suscribir conjuntamente con el contratista, las actas de recepción total o parcial de las adquisiciones o contrataciones de obras, bienes y servicios, de conformidad a lo establecido en el Reglamento de esta Ley; f) Remitir a la UACI en un plazo máximo de tres días hábiles posteriores a la recepción de las obras, bienes y servicios, en cuyos



CONTRATO No 8/2023

SOLICITUD DE COTIZACION POR LIBRE GESTION No 9/2023

“SUMINISTRO DEL SERVICIO DE FUMIGACIÓN Y CONTROL DE INSECTOS Y ROEDORES EN LAS INSTALACIONES DEL HOSPITAL NACIONAL DE LA MUJER “DRA. MARIA ISABEL RODRIGUEZ”, PARA EL PERÍODO COMPRENDIDO DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2023”, FONDO GENERAL.

contratos no existan incumplimientos, el acta respectiva; a fin de que ésta proceda a devolver al contratista las garantías correspondientes; g) Gestionar ante la UACI las órdenes de cambio o modificaciones a los contratos, una vez identificada tal necesidad; h) Gestionar los reclamos al contratista relacionados con fallas o desperfectos en obras, bienes o servicios, durante el período de vigencia de las garantías de buena obra, buen servicio, funcionamiento o calidad de bienes, e informar a la UACI de los incumplimientos en caso de no ser atendidos en los términos pactados; así como informar a la UACI sobre el vencimiento de las misma para que ésta proceda a su devolución en un período no mayor de ocho días hábiles; i) Cualquier otra responsabilidad que establezca esta Ley, su Reglamento y el Contrato. **CLAUSULA DECIMA SEGUNDA. PLAZO DE RECLAMO:** El Hospital, tendrá como plazo para reclamos por vicios ocultos o redhibitorio, mala calidad del producto, objeto del contrato, desde la entrega del anticipo o la distribución del contrato hasta la extinción de la garantía de Cumplimiento de Contrato, si el Hospital no hiciere reclamos, finalizado ese periodo se entenderá extinguida toda responsabilidad por parte del contratista, salvo disposición legal expresa en contrario. Para el cumplimiento de sus obligaciones, EL CONTRATISTA deberá reponer los reclamos o los daños causados a satisfacción del Hospital dentro de los **CINCO DÍAS HÁBILES** siguientes a la fecha de la notificación de los reclamos de los vicios o de los daños causados, salvo que se trate de reclamos que por la naturaleza del incumplimiento no puedan ser reparados en dicho plazo, en cuyo caso se fijara un plazo prudencial, para su reposición, si EL CONTRATISTA no repara los daños se tendrá por incumplido el contrato, se le hará efectiva la Garantía de cumplimiento de contrato y se dará por terminado el contrato sin responsabilidad para el Hospital. **CLAUSULA DECIMA TERCERA. MULTAS POR ATRASO:** En caso de mora en el cumplimiento de las obligaciones emanadas del presente contrato por parte del CONTRATISTA, se aplicarán las multas establecidas en el artículo 85 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, Las que serán tramitadas conforme a lo establece el Art. 160 de la LACAP. EL CONTRATISTA expresamente se somete a las sanciones que emanaren de la Ley o del presente Contrato, las que serán



CONTRATO No 8/2023

SOLICITUD DE COTIZACION POR LIBRE GESTION No 9/2023

“SUMINISTRO DEL SERVICIO DE FUMIGACIÓN Y CONTROL DE INSECTOS Y ROEDORES EN LAS INSTALACIONES DEL HOSPITAL NACIONAL DE LA MUJER “DRA. MARIA ISABEL RODRIGUEZ”, PARA EL PERÍODO COMPRENDIDO DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2023”, FONDO GENERAL.

impuestas por EL HOSPITAL, a cuya competencia se somete a efectos de la imposición. El hospital podrá hacerla efectiva a través de la Garantía de Cumplimiento de Contrato o exigir del contratista su pago directo. El pago de la multa no exime al contratista de las obligaciones que se establecen en este contrato. **CLAUSULA DECIMA CUARTA. PRORROGA DE PLAZO DE ENTREGA:** Si EL CONTRATISTA se atrasare en el plazo de entrega del suministro, por causas de fuerza mayor o caso fortuito debidamente justificado y documentado, el hospital podrá prorrogar el plazo de entrega. La solicitud de prórroga antes mencionada deberá ser presentada por EL CONTRATISTA dentro de la vigencia del plazo contractual. Las prórrogas deberán cumplir lo que establecen los Art. 86 de la LACAP y 76 RELACAP. **CLAUSULA DECIMA QUINTA. PRORROGA DEL CONTRATO:** El Hospital podrá acordar por una sola vez la prórroga del o los contratos de conformidad al artículo **83 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP)**, por un período menor o igual al inicialmente contratado, siempre que las condiciones del contrato se mantengan favorables al Hospital y que no hubiese una mejor opción. Este acuerdo deberá ser debidamente razonado y aceptado por el contratista. **CLAUSULA DECIMA SEXTA: MODIFICACIONES.** Si en la ejecución del presente contrato hubiere necesidad de introducir modificaciones al mismo, estas no podrán llevarse a cabo sin la autorización legal del TITULAR del hospital y deberá formalizarse a través de Resoluciones Modificativas que amerite el caso, las cuales serán suscritas por el Titular del hospital y el Contratista. No se podrán modificar los contratos si se encuentra en alguna de las prohibiciones establecidas en el art. 83-B LACAP. **CLAUSULA DECIMA SEPTIMA: CESION.** Queda expresamente prohibido la contratista traspasar o ceder a cualquier título, los derechos y obligaciones que emanan del presente contrato. La transgresión de esta disposición, dará lugar a la caducidad del contrato, procediéndose además a gestionar el pago de la Garantía de Cumplimiento de contrato. **CLAUSULA DECIMA OCTAVA: INTERPRETACION DEL CONTRATO.** De conformidad al artículo 84 incisos 1° y 2° de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, la institución contratante se reserva la facultad de interpretar el presente



CONTRATO No 8/2023

SOLICITUD DE COTIZACION POR LIBRE GESTION No 9/2023

“SUMINISTRO DEL SERVICIO DE FUMIGACIÓN Y CONTROL DE INSECTOS Y ROEDORES EN LAS INSTALACIONES DEL HOSPITAL NACIONAL DE LA MUJER “DRA. MARIA ISABEL RODRIGUEZ”, PARA EL PERÍODO COMPRENDIDO DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2023”, FONDO GENERAL.

contrato, de conformidad con la Constitución de la República, la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, demás legislación aplicable y los Principios Generales del Derecho Administrativo y de la forma que más convenga al interés público que se pretende satisfacer de forma directa o indirecta con la prestación objeto del presente instrumento, pudiendo en tal caso girar instrucciones por escrito que al respecto considere convenientes. EL CONTRATISTA expresamente acepta tal disposición y se obliga a dar estricto cumplimiento a las instrucciones que al respecto dicte la institución contratante las cuales le serán comunicadas por medio del Titular del hospital. **CLAUSULA DECIMA NOVENA. SOLUCION DE CONFLICTOS:** Toda duda o discrepancia que surja con motivo de la interpretación o ejecución del contrato, las partes las resolverán de manera amigable o sea por arreglo directo y de acuerdo a lo dispuesto en los Artículos 163 y 164 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública. De no alcanzar acuerdo alguno, deberá ser sometida para decisión final a proceso de arbitraje, de acuerdo a lo dispuesto en el Título Tercero de la Ley de Mediación, Conciliación y Arbitraje. **CLAUSULA VIGESIMA. CESACION, EXTINCION, CADUCIDAD Y REVOCACIÓN DEL CONTRATO:** Cuando se presentaren las situaciones establecidas en los artículos del 92 al 100 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, se procederá en lo pertinente a dar por terminado el contrato, conforme al proceso establecido en el Artículo 64 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública. En estos casos EL HOSPITAL hará efectiva las Garantía que tuviere en su poder. Además de las causas anteriores El HOSPITAL podrá dar por terminado el contrato sin responsabilidad alguna de su parte cuando ocurra cualquier de las situaciones siguientes: a) La mora injustificada de la CONTRATISTA en el cumplimiento de los plazos de ejecución del Servicio o de las condiciones pactadas para el mismo; b) Cuando la CONTRATISTA entregue el suministro de servicio en inferior calidad a lo ofertado o no cumpla con las condiciones pactadas en el contrato; c) Por mutuo acuerdo entre ambas partes o vencimiento en el plazo del mismo. d) Cuando la CONTRATISTA no reponga los servicios reclamados por la Institución, según la Cláusula de reclamos. **CLAUSULA**



CONTRATO No 8/2023

SOLICITUD DE COTIZACION POR LIBRE GESTION No 9/2023

“SUMINISTRO DEL SERVICIO DE FUMIGACIÓN Y CONTROL DE INSECTOS Y ROEDORES EN LAS INSTALACIONES DEL HOSPITAL NACIONAL DE LA MUJER “DRA. MARIA ISABEL RODRIGUEZ”, PARA EL PERÍODO COMPRENDIDO DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2023”, FONDO GENERAL.

VIGESIMA PRIMERA. RESPONSABILIDAD SOCIAL PARA LA PREVENCIÓN Y ERRADICACIÓN DEL TRABAJO INFANTIL:

Si durante la ejecución del contrato se comprobare por la Dirección General de Inspección de Trabajo del Ministerio de Trabajo y Previsión Social, incumplimiento por parte del Contratista a la normativa que prohíbe el trabajo infantil y de protección de la persona adolescente trabajadora, se deberá tramitar el procedimiento sancionatorio que dispone el art. 160 de la LACAP para determinar el cometimiento o no durante la ejecución del contrato de la conducta tipificada como causal de inhabilitación en el art. 158 Romano V Literal b) de la LACAP relativa a la invocación de hechos falsos para obtener la adjudicación de la contratación. Se entenderá por comprobado el incumplimiento a la normativa por parte de la Dirección General de Inspección de Trabajo, si durante el trámite de reinspección se determina que hubo subsanación por haber cometido una infracción, o por el contrario si se remitiere a procedimiento sancionatorio, y en este último caso deberá finalizar el procedimiento para conocer la resolución final. **CLAUSULA VIGESIMA SEGUNDA.**

VIGENCIA: El presente contrato entrará en vigencia a partir de la fecha de distribución del mismo al CONTRATISTA, hasta la expiración del plazo pactado para su ejecución en el ejercicio fiscal, asimismo por el cumplimiento de las obligaciones contractuales, sin perjuicio de las responsabilidades derivadas de los mismos. **CLAUSULA VIGESIMA**

TERCERA. JURISDICCION: Para los efectos legales del contrato, expresamente las partes contratantes se someten a la jurisdicción de los tribunales de la ciudad de San Salvador, El Salvador. El contratista acepta al depositario de sus bienes que propusiere el hospital a quien lo exime de rendir Garantías y cuentas, comprometiéndose a pagar los gastos ocasionados, inclusive los personales, aunque no hubiere condenación en costas. **CLAUSULA VIGESIMA CUARTA. NOTIFICACIONES:**

Las notificaciones entre las partes deberán hacerse por escrito y tendrán efecto a partir de la fecha de su recepción en las direcciones que a continuación se indican: El Hospital en **Calle Francisco Menéndez y 25 AV. Sur, Barrio Santa Anita, San Salvador** y El Contratista **Colonia Miramonte, calle Aconcagua, Casa No 13, Polígono U. San Salvador**. Así nos expresamos los comparecientes quienes enterados y consientes de los términos y



MINISTERIO DE SALUD

HOSPITAL NACIONAL DE LA MUJER
"Dra. María Isabel Rodríguez"
Unidad de Asesoría Jurídica

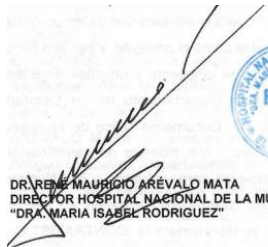


CONTRATO No 8/2023

SOLICITUD DE COTIZACION POR LIBRE GESTION No 9/2023

"SUMINISTRO DEL SERVICIO DE FUMIGACIÓN Y CONTROL DE INSECTOS Y ROEDORES EN LAS INSTALACIONES DEL HOSPITAL NACIONAL DE LA MUJER "DRA. MARIA ISABEL RODRIGUEZ", PARA EL PERÍODO COMPRENDIDO DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2023", FONDO GENERAL.

efectos legales del presente contrato, por convenir a los intereses de nuestros representados ratificamos su contenido en fe de lo anterior firmamos en la ciudad de San Salvador, a los veintidós días del mes de enero del año dos mil veintitrés.


DR. RENE MAURICIO AREVALO MATA
DIRECTOR HOSPITAL NACIONAL DE LA MUJER
"DRA. MARIA ISABEL RODRIGUEZ"




RENE CAMPOS GONZALEZ
F.F.C.S.A. DE C.V.

FUMIGADORA Y FORMULADORA
CAMPOS, S.A. de C.V.
F.F.C. S.A. de C.V.
TELS. 2280-7910 / 2280-8222
FAX. 2280-7909
frecionalchante@fumigaderecampos.com



En la ciudad de San Salvador, a las ocho horas del día veintidós del mes de enero del año dos mil veintitrés.- Ante Mí, **JORGE ALBERTO MORAN FUNES,**

, comparecen los señores **RENE MAURICIO AREVALO MATA,**

; actuando en su calidad de Director, Titular y Representante Legal del HOSPITAL NACIONAL DE LA MUJER "DOCTORA MARIA ISABEL RODRIGUEZ", institución pública, de este domicilio, con Número de Identificación Tributaria cero seiscientos catorce-trescientos diez mil doscientos veintidós-cero cero uno-dos, que en lo sucesivo del presente instrumento se denominara "EL



CONTRATO No 8/2023

SOLICITUD DE COTIZACION POR LIBRE GESTION No 9/2023

“SUMINISTRO DEL SERVICIO DE FUMIGACIÓN Y CONTROL DE INSECTOS Y ROEDORES EN LAS INSTALACIONES DEL HOSPITAL NACIONAL DE LA MUJER “DRA. MARIA ISABEL RODRIGUEZ”, PARA EL PERÍODO COMPRENDIDO DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2023”, FONDO GENERAL.

HOSPITAL”, personería que comprueba por medio de: **a)** Acuerdo de Nombramiento en Propiedad, número OCHOCIENTOS CUARENTA Y OCHO, del Órgano Ejecutivo en el Ramo de Salud, por medio del cual se le nombro como Director Médico de dicha institución a partir del uno de Septiembre de dos mil diecinueve, el cual fue emitido por la señora Ministra de Salud, doctora Ana del Carmen Orellana Bendek, en base a lo establecido en el Decreto Legislativo Número DOS MIL DIECINUEVE, publicado en el Diario Oficial número DOSCIENTOS CUARENTA, Tomo CUATROCIENTOS VEINTIUNO, de fecha veintiuno de Diciembre de dos mil dieciocho, y el artículo dos de la Ley de Salarios para el ejercicio dos mil diecinueve. **b)** De conformidad a lo establecido en el artículo seis del Reglamento General de Hospitales del Ministerio de Salud, el cual expresa que cada Hospital Nacional tiene carácter de persona jurídica, su representante legal es el Director y está facultado para representarlo judicial y extrajudicialmente; normativa publicada en el Diario Oficial Número cuarenta y cinco, Tomo Número Cuatrocientos catorce, del día seis de Marzo del dos mil diecisiete. **c)** Acuerdo Numero cero cero uno de la Reorganización del Personal del Hospital Nacional de la Mujer “Dra. María Isabel Rodríguez”, emitido a los tres días del mes de enero del dos mil veintitrés, con fundamento en los Decretos Legislativos seiscientos veintiocho y seiscientos veintinueve de la Ley del Presupuesto y Ley de Salarios, correspondiente al ejercicio fiscal dos mil veintitrés, publicado en el Diario Oficial Numero doscientos cuarenta y cinco, Tomo número cuatrocientos treinta y siete de fecha veintisiete de diciembre del año dos mil veintidós. **d)** Artículos diecisiete y dieciocho de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP), en los cuales se establece que los Titulares de cada institución son los ejecutores de las contrataciones, competentes para la Adjudicación de los contratos y para la aprobación de las bases de licitación o Concurso, quienes son la máxima autoridad, independientemente de cuál sea el origen de su elección Directa, indirecta, o designación, a quienes así mismo se les atribuye la Representación legal, estando facultados para comparecer a otorgar y firmar contratos como el presente, y por otra parte el señor **RENE CAMPOS GONZALEZ**,



MINISTERIO
DE SALUD

HOSPITAL NACIONAL DE LA MUJER
“Dra. María Isabel Rodríguez”
Unidad de Asesoría Jurídica



CONTRATO No 8/2023

SOLICITUD DE COTIZACION POR LIBRE GESTION No 9/2023

“SUMINISTRO DEL SERVICIO DE FUMIGACIÓN Y CONTROL DE INSECTOS Y ROEDORES EN LAS INSTALACIONES DEL HOSPITAL NACIONAL DE LA MUJER “DRA. MARIA ISABEL RODRIGUEZ”, PARA EL PERÍODO COMPRENDIDO DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2023”, FONDO GENERAL.



; actuando en su calidad de Administrador Único Propietario y Representante Legal de la sociedad **FUMIGADORA Y FORMULADORA CAMPOS, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE**, que puede abreviarse “**F. F. C. S. A. DE C. V.**”, sociedad salvadoreña, del domicilio de San Salvador, departamento de San Salvador, con número de Tarjeta de Identificación Tributaria **cero seiscientos catorce-doscientos diez mil seiscientos-ciento seis-seis**, que en lo sucesivo del presente instrumento se denominara el “**CONTRATISTA**”, personería que comprueba con: a) **Testimonio de Escritura de Constitución de la Sociedad**, celebrada en la ciudad de San Salvador, departamento de San Salvador, a las catorce horas del día veintiuno de junio del año dos mil, ante los oficios notariales del licenciado Ernesto Segura, inscrita el día seis de julio de dos mil, en el Registro de Comercio, departamento de Documentos Mercantiles, al Número TREINTA Y DOS del Libro MIL QUINIENTOS CUARENTA Y DOS, del Registro de Sociedades, de la cual consta que su naturaleza, denominación y domicilio, son los expresados, y que su plazo es indeterminado, y que la Representación Legal estará confiada a un Administrador Único, por un periodo de cinco años. b) **Testimonio de Escritura de Modificación al Pacto Social**, que conforme los acuerdos adoptados por la junta General de accionistas, se modificaron las Cláusulas Primera, Cuarta, Quinta, Vigésima Primera y Vigésima Sexta; inscrita en el Registro de Comercio, departamento de Documentos Mercantiles, al número SESENTA Y NUEVE del Libro DOS MIL OCHOCIENTOS TRES, del Registro de Sociedades. c) Credencial de Administrador Único de la Sociedad, de la que consta que en Junta General Ordinaria de accionistas celebrada a las diez horas del día seis de junio del año dos mil veintidós, se eligió Administrador Único Propietario al señor Rene Campos Gonzales, para un periodo de siete años contados a partir de la inscripción de la correspondiente credencial, en el Registro de Comercio, extendida por el secretario de la sociedad Francisco Ernesto Campos Cárcamo, el día seis de junio de dos mil veintidós, inscrita al número CIENTO



MINISTERIO
DE SALUD

HOSPITAL NACIONAL DE LA MUJER
“Dra. María Isabel Rodríguez”
Unidad de Asesoría Jurídica



CONTRATO No 8/2023

SOLICITUD DE COTIZACION POR LIBRE GESTION No 9/2023

“SUMINISTRO DEL SERVICIO DE FUMIGACIÓN Y CONTROL DE INSECTOS Y ROEDORES EN LAS INSTALACIONES DEL HOSPITAL NACIONAL DE LA MUJER “DRA. MARIA ISABEL RODRIGUEZ”, PARA EL PERÍODO COMPRENDIDO DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2023”, FONDO GENERAL.

UNO del libro CUATRO MIL QUINIENTOS OCHENTA Y TRES del Registro de Sociedades, por lo cual está facultado para otorgar actos como el presente; y en tal carácter convinieron en celebrar el presente contrato y en los caracteres antes expresados **ME DICEN:** Que reconocen como suyas las firmas que calzan al pie del anterior documento, por medio del cual han celebrado el **CONTRATO OCHO/ DOS MIL VEINTITRES**, que ampara “**SUMINISTRO DEL SERVICIO DE FUMIGACIÓN Y CONTROL DE INSECTOS Y ROEDORES EN LAS INSTALACIONES DEL HOSPITAL NACIONAL DE LA MUJER “DRA. MARIA ISABEL RODRIGUEZ”, PARA EL PERÍODO COMPRENDIDO DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2023”, FONDO GENERAL**, derivado de la Solicitud de Cotización por Libre Gestión Número **NUEVE/DOS MIL VEINTITRES**, el cual dentro de sus cláusulas se establece: Que será por un monto de **DOS MIL NOVECIENTOS VEINTICINCO DOLARES EXACTOS, MONEDA DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (USD\$2,925.00)**; y que contiene además otras cláusulas que los comparecientes en este acto reconocen como obligaciones suyas, esta escrito en papel simple, fechado y firmado en esta Ciudad, este mismo día.-Yo, el Notario hago constar que también he tenido a la vista los documentos que acreditan que el Contratista no tiene impedimentos, incapacidades o inhabilidades para ofertar o contratar. Yo, el Notario **DOY FE** que las firmas que calzan en el anterior documento son **AUTENTICAS** por haber sido puestas en mi presencia de su puño y letra por los comparecientes, a quienes les expliqué los efectos legales de la presente acta notarial que consta de dos hojas útiles y leído que le fue por mi todo lo escrito íntegramente y en un solo acto sin interrupción ratifican su contenido y firmamos - **DOY FE**.


DR. RENÉ MAURICIO ARÉVALO MATA
DIRECTOR HOSPITAL NACIONAL DE LA MUJER
“DRA. MARIA ISABEL RODRIGUEZ”




RENE CAMPOS GONZALEZ
F.F.C,S.A. DE C.V.

FUMIGADORA Y FORMULADORA
CAMPOS, S.A. de C.V.
F.F.C, S.A. de C.V.
TELS. 2260-7910 / 2260-8222
FAX. 2260-7909
rencionalchente@fumigaderecampos.com


LIBERTO MORALES
NOTARIO
REPUBLICA DE EL SALVADOR